

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado	05 736 31 89 001 2021 00180 00
Demandante	TATIANA ECHEVERRI HURTADO
Demandado	JORGE LEON ARANGO ARISMENDY
Providencia	Interlocutorio N° 317-114
Decisión	Exige Requisito

Estudiada la presente demanda recibida por competencia, se advierte que la misma presenta inconsistencia que deberá ser corregida antes de darle vida jurídica a la acción judicial, así:

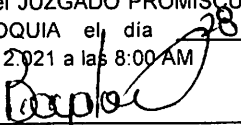
- Deberá presentar certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria N° 027-6986 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, Ant., donde se encuentre inscrita la protocolización de la sentencia del trabajo de partición y adjudicación de sucesión del causante LUIS ALFONSO ARBOLEDA ALVAREZ llevado a cabo ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Segovia, Ant., el día 13 de octubre de 2020.

Para el lleno de los anteriores requisitos se concede un término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda (art.90 del precitado estatuto).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado Dr. CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO, portador de la T. P. N° 187.625 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>98</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>28</u> del mes de <u>Septiembre</u> de 2021 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	